

CONVOCATORIA DE CONTRATO DE PROFESIONAL QUE HAYA SUPERADO LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA (FSE)

La Resolución de 26 de septiembre de 2014, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de concesión de subvenciones para el Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional, tiene por objeto impulsar el Programa Estratégico de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados, en el marco del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia de la Acción Estratégica en Salud 2013-2014.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la investigación clínica y traslacional de alto nivel.
- b) Contribuir a la consolidación de los IIS acreditados como centros de referencia.
- c) Obtener la mejor utilización y rendimiento de las infraestructuras científicas de los IIS acreditados.
- d) Crear nuevas capacidades de investigación para potenciar la investigación traslacional.
- e) Contribuir mediante la investigación y el desarrollo tecnológico, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de los ciudadanos.
- f) Facilitar el despliegue del Plan Estratégico de los IIS acreditados mediante un plan de actuación para el fomento de la investigación clínica y traslacional.

El Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), en calidad de Instituto de Investigación Sanitaria acreditado, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, concurre a la citada convocatoria presentando un Plan de Acción diseñado con el propósito fundamental de proveer y promocionar la investigación clínica en el Instituto.

En orden a la consecución del objetivo descrito, el Plan de Acción del IBSAL engloba una serie de actuaciones entre las que se encuentra la contratación un profesional que haya superado la FSE.

La Resolución de 3 de diciembre de 2014 del Director del Instituto de Salud Carlos III, declara subvencionable el Plan de Acción para el fomento de la investigación clínica y traslacional del IBSAL.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

I. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es la contratación de un profesional que haya superado período de formación especializada (FSE) para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, con el fin de que sea un potencial solicitante de un contrato Río Hortega en la convocatoria AES 2015.

II. CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2015, durante un período máximo de doce meses.
2. La dotación económica será de 36.000 euros, incluida la cuota patronal de la seguridad social.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería o Radiofísica Hospitalaria.
2. Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en la convocatoria de esta modalidad durante el año 2010, o fecha posterior, incluyendo a los que lo hayan hecho en 2014.
3. El jefe del grupo de investigación receptor debe pertenecer al IBSAL.

IV. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida para participar en la presente convocatoria es:

- A. Solicitud de admisión en modelo normalizado.
- B. *Currículum vitae* del candidato, en formato CV normalizado (CVN).
- C. *Currículum vitae* del jefe de grupo, en formato CV normalizado (CVN).
- D. Memoria en modelo normalizado de la propuesta.
 - Denominación y líneas prioritarias del Grupo de Investigación receptor.
 - Proyectos de investigación financiados al Grupo de Investigación receptor en el período 2008-2014.
 - Relación de publicaciones seleccionadas por el IP del Grupo Receptor (período 2008-2014)
 - Diseño y metodología del Plan de Formación.
 - Viabilidad y oportunidad.
 - Relevancia e interés de los resultados para el Grupo de Investigación e IBSAL.
 - Adecuación del candidato.

Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos aportados, se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web y en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL.

Los interesados presentarán la documentación requerida en la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL (Planta 10^a Edificio Virgen de la Vega) presencialmente o por medios electrónicos a la dirección gestion@ibsal.es.

El plazo de presentación de las solicitudes y restante documentación será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Instituto (www.ibsal.es).

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación se realizará por expertos de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) de Recursos Humanos del Instituto de Salud Carlos III conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 50 puntos.

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, especialmente en Revistas internacionales: 5 puntos por publicación hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Comunicaciones a congresos. Serán puntuables un máximo de diez comunicaciones a congresos nacionales (hasta 4 puntos) y tres comunicaciones a congresos internacionales (hasta 6 puntos).
- c) Actividad científica desarrollada (colaboración en proyectos de investigación, participación en ensayos clínicos, etc): hasta 15 puntos.
- d) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 5 puntos.

B. Valoración del proyecto de formación: hasta 25 puntos.

- a) Diseño y metodología del Plan de Formación: hasta 10 puntos.
- b) Relevancia e Interés de los resultados para el grupo de investigación e IBSAL: hasta 10 puntos.
- c) Viabilidad y oportunidad: hasta 5 puntos

C. Valoración del grupo de investigación receptor en el período 2008-2014: hasta 25 puntos.

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2012. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones del período 2008-2014 como primer autor, autor senior y/o de correspondencia, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil: hasta 15 puntos.

- b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

La decisión de la CTE del Instituto de Salud Carlos III será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IBSAL, que dictará la correspondiente resolución de concesión y ordenará su publicación en la página web.

VI. SEGUIMIENTO

Los candidatos seleccionados deberán presentar una Memoria Científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el plazo máximo de un mes después de finalizada la ayuda.